



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintinueve de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2013 00300 00  
Demandante: JAIRO DE JESUS GOMEZ MONTOYA  
GLADYS ROCIO PULGARIN SIERRA  
Demandada: PUBLICACIONES TÉCNICAS EMPRESA UNIPERSONAL  
MEDIOS GRAFICOS IMPRESOS S.A.S

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P. Advierte el despacho que, mediante Sentencia del 13 de abril de 2023, la Sala Primera del H. Tribunal Superior de Medellín revocó el numeral cuarto de la decisión del a-quo, en cuanto absolvió a la demandada Medios Gráficos Impresos S.A.S de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra (Carpeta principal, cuaderno primera instancia, del último audio de la audiencia, 1 hora, 28 minutos, 24 segundos), para en su lugar proceder a la declaratoria de unidad de empresa entre Publicaciones Técnicas E.U. y Medios Gráficos Impresos S.A.S siendo dable declarar judicialmente, que la responsabilidad laboral de ambas sociedades sea solidaria de cara a reconocer las acreencias ordenadas. (Carpeta principal, cuaderno de segunda instancia, índice 7, folio 11 y s.s. del expediente electrónico); así las cosas, concordante con la decisión del ad quem, las costas también irán a cargo de la sociedad MEDIOS GRÁFICOS IMPRESOS S.A.S, distribuidos en partes iguales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado N° 89 de mayo 30 de 2023.

Ingri Ramirez Isaza  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintinueve de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2013 00300 00  
Demandante: JAIRO DE JESUS GOMEZ MONTOYA  
GLADYS ROCIO PULGARIN SIERRA  
Demandada: PUBLICACIONES TÉCNICAS EMPRESA UNIPERSONAL  
MEDIOS GRAFICOS IMPRESOS S.A.S

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de las demandadas PUBLICACIONES TECNICAS EU, y MEDIOS GRAFICOS IMPRESOS S.A.S en favor de la parte demandante JAIRO DE JESUS GOMEZ MONTOYA, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$1.500.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
<b>TOTAL, COSTAS</b>		<b>\$ 1.500.000</b>

En letras: **un millón quinientos mil Pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de las demandadas PUBLICACIONES TECNICAS EU, y MEDIOS GRAFICOS IMPRESOS S.A.S en favor de la parte demandante GLADYS ROCIO PULGARIN SIERRA. es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$1.500.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
<b>TOTAL, COSTAS</b>		<b>\$ 1.500.000</b>

En letras: **un millón quinientos mil Pesos.**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintinueve de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2013 00300 00  
Demandante: JAIRO DE JESUS GOMEZ MONTOYA  
GLADYS ROCIO PULGARIN SIERRA  
Demandada: PUBLICACIONES TÉCNICAS EMPRESA UNIPERSONAL  
MEDIOS GRAFICOS IMPRESOS S.A.S

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado N° 89 de mayo 30 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaría